



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 19 de diciembre de 2016.

## COMUNICACION N°2016/282

Ref: **Asesores de Inversión – Solicitud de inscripción – Lista de requerimientos.**

Se pone en conocimiento del mercado que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó, con fecha 19 de diciembre de 2016, la siguiente resolución:

### 1. Generalidades

Las entidades referidas deberán presentar, conjuntamente con la solicitud inscripción en los Registros correspondientes, en una sola entrega, la totalidad de la información/documentación establecida en la normativa adjuntando a la misma el formulario titulado “Lista de requerimientos” que se encuentra publicado en el sitio WEB del Banco Central.

Sin esta información no será posible procesar la solicitud correspondiente.

### 2. Lista de requerimientos

La lista de requerimientos deberá ser elaborada de acuerdo al formulario que corresponda, los que estarán disponibles en las siguientes direcciones:

- Asesores de Inversión Persona Física: <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/VariosFormularios/Lista-de-requerimientos-Asesores-PF.xlsx>
- Asesores de Inversión Persona Jurídica: <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/VariosFormularios/Lista-de-requerimientos-Asesores-PJ.xlsx>



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

A tales efectos se deberá:

1. leer atentamente y completar la lista de requerimientos,
2. imprimir una copia para entregarla conjuntamente con la nota de solicitud, información adicional y formularios relativos a dicha solicitud, la cual deberá estar debidamente firmada,

### **3. Vigencia**

Lo dispuesto precedentemente regirá a partir del 1° de enero de 2017.”

**José Antonio Licandro**

Intendente de Regulación Financiera

Exp. 2016/02660